

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 >
Por seis meses.	10'50 >
Por un año.	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 >
Por seis meses.	12'50 >
Por un año.	24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALAÑA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALAÑA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín de la Diputación Provincial.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de julio)

Obras Públicas

1668

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 61 al 75 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Santiago Jiménez Garrido, vecino de Santa Enlalia Bajera (Logroño) que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de ciento ochenta mil trescientas veinticinco ptas. con cuarenta céntimos (108.325'40) que es igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

AGUAS

1698

Aprobado técnicamente por R. O. de 17 de Junio el Proyecto de nueva presa en el Ebro para defensa del regadío de Milagro redactado

por la División Hidráulica del Ebro se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la obra en proyecto puedan presentar sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador Civil de la provincia durante el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Las obras consistirán en la construcción de una presa de escollera de bloques de hormigón emplazada junto al nuevo cauce cubierto que deriva las aguas para el regadío de Milagro, doscientos ochenta (280) metros aguas abajo del puente de la carretera de Taracena a Francia, el estribo en la margen derecha en jurisdicción de Rincón de Soto y la obra para las compuertas de limpia en el lado de Funes.

Zaragoza 26 de Junio de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

1685

La cobranza en período voluntario del impuesto de Patente de circulación de automóviles dará comienzo en las zonas de esta provincia el día 1.º de julio y finalizará el 15 del mismo mes estando obligados los contribuyentes a ir a proveerse de la patente a la capital de la zona respectiva.

Se advierte a los interesados, que si dejan transcurrir el plazo voluntario del 1 al 15 ambos inclusive del mencionado julio sin satisfacer sus cuotas estas sufrirán un recargo de un 20 por 100, pero si las satisfacen del 20 al 30 de julio, ambos inclusive, este recargo solo será de un 10 por 100 que sin previo requerimiento se elevará a un 20 por 100 desde el día primero de agosto.

Logroño 28 de junio de 1929 - El Tesorero-Contador
F. Arenzana

EDICTO

Don Vicente Alonso Llorente, Registrador de la propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que Doña María Martínez Gómez, vecina de Rincón de Soto, ha inscrito a su nombre en este Registro de la propiedad, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las siguientes fincas situadas en el término Municipal de Rincón de Soto.

1. Heredad en término de Recueja, de 23 áreas, linda Norte y Este Regadío, Sur Guillermo Pérez y Oeste Sendero.

2. Otra heredad en término de Recueja, de 10 áreas, que linda Norte Pablo Fernández, Sur José Medrano, Este Pedro Arnedillo, y Oeste Regadío.

3. Otra heredad en el mismo término de 26 áreas, que linda Norte Blás Ruíz, Sur, Este y Oeste Regadío.

4. Otra heredad en dicho término, de 11 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte Blás Ruíz, Sur y Este Carretera y Oeste Eulogio Pérez.

5. Otra heredad en igual término, de 13 áreas y 75 centiáreas, linda Norte Prudencio Fernández Sur Manuel Serrano, Este Regadío y Oeste Camino.

6. Otra en igual término, de diez áreas y 75 centiáreas, linda Norte Aquilino Medrano, Sur Segundo Fernández, Este Camino y Oeste Regadío.

7. Otra heredad en término de Portal, de 8 áreas y 75 centiáreas, linda Norte Idefonso Llorente, Sur Pedro Asensio, Este Regadío y Oeste Manuel Ruíz.

8. Otra heredad en término de Campillo, de 14 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Camino, Sur José Mendizábal, Este Fructuoso Fernández y Oeste Emetrio Llorente.

9. Otra heredad en término de Campillo, de 5 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Miguel Pérez, Sur Vicente López Oñate, Este Regadío y Oeste Bautista López Oñate.

10. Otra heredad en término

de Campillo, de 22 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Julián Ruíz, Sur Pablo Fernández, Este Regadío y Oeste Fructuoso Fernández.

11. Otra heredad en término de Cañicoso, de 34 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Félix Medrano, Sur Camino, Este Timoteo Llorente y Oeste Félix Llorente.

12. Otra heredad en término de Cañicoso, de 8 áreas y 75 centiáreas, linda Norte y Este Fructuoso Fernández, Sur y Oeste Regadío.

13. Otra heredad en término de Pieza la Presa, de 5 áreas, linda Norte Manuel Ruíz, Sur Camino, Este Manuel Escalada y Oeste Faustino Fernández.

14. Otra heredad en término de Pieza la Presa, de 43 áreas, linda Norte Vicente López Oñate, Sur y Oeste Regadío y Este Manuel Serrano.

15. Otra heredad en término de Secano, de 21 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Camino, Sur Manuel López Oñate, Este Riazuelo y Oeste Nicasio Llorente.

16. Otra heredad en término de Secano, de 17 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Máximo Pascual de Quinto, Sur Regadío, Este Agustín Mendizábal, y Oeste Vicente López Oñate.

17. Otra heredad en término de Secano, de 3 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Camino, Sur Francisco Urtubia, Este Timoteo Llorente y Oeste Regadío.

18. Otra heredad en término de Cuadra, de 16 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Manuel Serrano, Sur Benito Mendizábal, Este Fructuoso Fernández y Oeste Melitón Gómez.

19. Otra heredad en término de Gabardas, de 22 áreas y 75 centiáreas, linda Norte Regadío, Sur Ceferino Munárriz, Este Julián Abad y Oeste Eloy Mendizábal.

20. Otra heredad en término de Cabradas, de 10 áreas, linda Norte Nicanor Ruíz, Sur Regadío, Este Manuel Serrano y Oeste Martín Mendizábal.

21. Otra heredad en término de Soto, de 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Emetrio Llo-

rente, Sur Bautista López Oñate, Este Manuel Serrano y Oeste Regadío.

22. Otra heredad en término de Soto, de 19 áreas y 50 centiáreas, linda Norte y Sur Manuel Serrano, Este Regadío y Oeste Valentín López Oñate.

23. Otra heredad en el término del Soto, de 10 áreas, que linda Norte Juan Mendizábal, Sur Vicente López Oñate, Este Camino y Oeste Regadío.

24. Otra heredad en el término del Tuero, de 61 áreas y 25 centiáreas, linda Norte la Ria o la Via, Sur Roque Martínez, Este Martín Torres, y Oeste Fructuoso Fernández.

25. Otra heredad en el término de Tuero, de 21 áreas, linda Norte y Sur Regadío, Este José Mendizábal y Oeste Alejandro Mendizábal.

26. Otra heredad en el término de Escanilla, de 17 áreas 75 centiáreas, linda Norte Vicente Paul, Sur Regadío, Este Sendero y Oeste el mismo dueño.

27. Otra heredad en el término de la Plana, de 14 áreas, linda Norte Vicente Paul, Sur y Oeste Regadío y Este el mismo dueño.

28. Otra heredad en el término de Olivar, de 47 áreas, y 25 centiáreas, linda Norte Pedro Sáinz, Sur Idefonso Llorente, Este y Oeste Regadío.

29. Otra heredad en el término de Badiño, de 27 áreas, linda Norte Martín Torres, Sur Alejandro Mendizábal, Este Río de Alfaro y Oeste Isaac Santamaría.

30. Otra heredad en el término de Torrobales, de catorce áreas linda Norte Leonardo Mendizábal, Sur Francisco Lapedriza, Este José Mendizábal y Oeste Regadío.

31. Otra heredad en término de la Plana, de 18 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Blás Ruiz, Sur y Oeste Regadío y Este Camino.

32. Otra heredad en término de Campillo Sequero, de 43 áreas linda Norte Carretera, Sur Sendero, Este Manuel Medrano y Oeste Manuel Torres.

33. Otra heredad en término de Campillo Sequero, de 42 áreas, linda Norte Benita Fernández, Sur Carretera, Este Constantino Mendizábal y Oeste José M.^a Llorente.

34. Otra heredad en término de Campillo Sequero, de 17 áreas, linda Norte Faustino Fernández, Sur Cipriano Lapedriza, Este Toribio López Oñate y Oeste Romulado Pardo.

35. Otra heredad en término de Recueja, de 15 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Segundo Fernández, Sur Rufino Llorente, Este Máximo López Oñate y Oeste Santiago Medrano.

36. Otra heredad en término de Escobar, de 35 áreas, linda

Norte Pedro Antonio Agreda, Sur Eugenio de Pó, Este Pedro Sáinz y Oeste Carretera.

37. Otra heredad en término de Escobar, de 23 áreas, linda Norte Antonio Lapedriza, Sur Gregorio Medrano, Este Manuel Ruiz y Oeste Faustino Fernández.

38. Otra heredad en término de Escobar de 57 áreas y 50 centiáreas, linda Norte y Este Viuda de Santiago Ocoñ, Sur Domingo Rubio y Oeste Antonia Fernández.

39. Otra heredad en término de Martín Grande, de 21 áreas, linda Norte Bautista López Oñate Sur Gregorio Medrano, Este José López Oñate y Oeste Eustaquia Martínez.

40. Otra heredad en término de Valtuerto, de 1 hectárea y 21 áreas, linda Norte Incultos, Sur Camino, Este Martín Bretón y Oeste Domingo Rubio.

41. Otra heredad en término del Monte, de 36 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Idefonso Llorente, Sur Camino, Este Yasa y Oeste Miguel Pérez.

42. Otra heredad en término del Monte, de 22 áreas y cincuenta centiáreas, linda Norte Máximo López Oñate, Sur Camino, Este Bautista López Oñate y Oeste Manuel Ruiz.

43. Corral y pajar en la calle Ancha número 31, de 73 metros cuadrados, linda por la derecha Julián Palacios, por la izquierda Vicente López Oñate y por la espalda Segundo Escalada.

44. Casa en la calle Cuatro Cantones número 5 y 7 de 85 metros cuadrados, linda por la derecha entrando calle, por la izquierda Faustino García y por la espalda Emeterio Llorente.

45. Corral en la calle del Casajuelo número 40 de 84 metros cuadrados, linda por la derecha Emeterio Llorente, por la izquierda Francisco Llorente y espalda Manuel Llorente.

Todas estas fincas las adquirió doña María Martínez Gómez, por herencia de su esposo don Isidoro Fernández Llorente en escritura de partición de bienes otorgada en veintisiete de abril del año actual ante el Notario de Alfaro don Luis Forniés Pallarés, quien a su vez las había adquirido por diferentes títulos hereditarios, y las tenía amillaradas a su nombre desde el año mil ochocientos noventa y seis, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Rincón de Soto, don Pedro Pérez Llorente, en fecha veintitrés de mayo del año corriente, con el visto bueno del Alcalde don Victoriano Asensio.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que ha-

gan usos de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

Dado en Alfaro a 20 de Junio de 1929.

El Registrador
Vicente Alonso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1702

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Haciendo uso de las atribuciones que las vigentes disposiciones legales me confieren y oída la opinión de la Inspección de 1.^a Enseñanza de esta provincia he dispuesto que a partir de primero de julio y en la primera quincena del mes de Septiembre se celebre en las Escuelas nacionales la sesión única de la mañana con cuatro horas de duración.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición impuesta por la necesidad de evitar a los niños el agotamiento que en ellos producen las elevadas temperaturas propias de esta época y las malas condiciones higiénico-pedagógicas de algunos edificios, se pondrán de acuerdo los señores Maestros con las Juntas Locales de 1.^a Enseñanza para fijar las horas más convenientes a los intereses de cada distrito escolar.

Logroño 30 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

1707

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial don Hilario de Bidasolo, se declara extinguida la glosopeda, en el ganado de Agoncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño a 3 de Julio de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1703

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

En la sesión celebrada por esta Junta provincial de Abastos, en 28 del mes anterior, se acordó que visto el informe técnico emitido

por el señor Inspector Veterinario, encargado por la misma de la verificación de leche, que, a partir del día 1 del entrante mes de agosto, el mínimum de grasa que se exigirá en toda la provincia para dicho líquido, será el de un 3 por ciento considerándose como poco nutritiva, y, por tanto impropia para la venta pública la que no alcance aquel grado cuyos propietarios serán sancionados con arreglo a lo dispuesto por la Junta para tales casos.

Logroño 2 de julio de 1929.

El Gobernador-Presidente
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1672

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Logroño a Zaragoza en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Agapito González Gómez, vecino de Arnedo (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de noventa y dos mil pesetas (92.000) siendo el presupuesto de contrata de ciento cuatro mil ciento setenta y dos ptas. con setenta y cinco céntimos (104.172'75) teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

1708

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 28 de junio último, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada y asistieron los diputados señores García del Valle, Polanco, Fernández y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 12 de julio próximo, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Quedar enterada de comunicación de Ilmo. Señor Director General de Administración, trasladando el fallo absolutorio dictado

por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en la cuenta definitiva de fondos de esta Diputación correspondiente al segundo semestre de 1926.

Significar a Don Marcial Orío, vecino de esta Ciudad, que en su día, y cuando se anuncien las becas vacantes y que ha de conceder esta Diputación, pueda solicitar alguna de ellas para su hijo Francisco, siempre que se halle en condiciones para ello, según las que se fijen en el oportuno concurso.

Informar al Excmo. Señor. Gobernador civil de esta provincia el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la Central del Salto de Ventrosa a Ventrosa.

Aprobar las nóminas correspondientes al mes de mayo por las dietas devengadas por el personal de Vías y obras provinciales en la inspección y vigilancia de las caminos en construcción por contrata.

Id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio importante 217.402'38 pesetas.

Admitir en el Manicomio provincial a María Concepción Rodríguez Mendiguren, soltera de 24 años de edad natural y vecina de San Vicente de la Sonsierra.

Id. en el Asilo provincial a la huérfana en el Asilo provincial a la huérfana de padre y madre Presentación Sánchez Gordillo de 11 años de edad, natural y vecina de esta Capital.

Conceder un nuevo y último plazo de 15 días a los Ayuntamientos morosos que no han ingresado en la Caja provincial los descubiertos que tengan hasta 31 de marzo próximo pasado, por el concepto de atrasos concertados, según Real decreto de 12 de abril de 1924, previniéndoles que la falta de pago en el citado plazo lleva consigo a más de la correspondiente responsabilidad la anulación del concierto, quedando sin efecto las condonaciones y moratorias otorgadas.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que no han satisfecho, dentro del periodo voluntario de cobranza, las cuotas que vienen obligados a satisfacer por el segundo trimestre del reparto complementario de aportación municipal forzosa, y del concierto de atrasos liquidados del ejercicio corriente, así como del importe que adeudan algunos por el concierto de la cantidad anticipada para la construcción de caminos vecinales.

Estar a lo resuelto en sesión de 3 de Junio último, en el asunto relacionado con el dentista don Basilio Gurrea, y al no aceptar los señores cirujanos dentistas esta-

blecidos en esta ciudad el precio de tarifa, a razón de cuatro pesetas por extracción, que, cuando algún acogido necesite servicios de odontología, se manden a cualquiera de los consultorios de esta clase establecidos en la capital, abonando los honorarios de la general que aquellos tengan señalados.

Quedar enterada de comunicación del Vocal de la Comisión organizadora del Somatén Español de la 6.ª Región don Javier Adarrega, en la que hace constar su agradecimiento por el donativo de 250 pesetas concedido para los gastos más imprescindibles.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el art. 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

1699

Comisión Mixta Provincial del Trabajo

CIRCULAR

La Delegación Local del Consejo de Trabajo, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, para practicar el escrutinio de las elecciones de Comités Paritarios que se celebraron el 30 de junio, último, acordó anular las elecciones de vocales obreros del Comité Paritario del grupo de «Materiales de la Construcción y Minería» por no ajustarse a las prescripciones legales.

Y en consecuencia del referido acuerdo, se convoca para celebrar, en elección libre, la designación de los vocales obreros que han de formar parte del expresado Comité Paritario de Materiales de la Construcción y Minería, para el día cinco del corriente mes de julio, y hora de las diecinueve; cuyas elecciones habrán de verificarse conforme a lo prevenido, para este caso, en los artículos 90 a 92 del Real Decreto-Ley sobre Organización Corporativa Nacional (texto rectificado), de 8 de marzo de 1929.

Las elecciones dichas se verificarán, en el día y hora indicados, en la Delegación Local del Consejo de Trabajo (Ayuntamiento), pudiendo tomar parte en las mismas todos los obreros, así de la Capital, como de la provincia, que pertenezcan a industrias, trabajos, o profesiones de materiales de la construcción y de minería.

Logroño a dos de julio de mil novecientos veintinueve.—El Presidente de la Comisión Mixta pro-

vincial del Trabajo, Gabino Fernández Quintano El Secretario, Domingo Martínez Moreno.

1704

Inspección de 1.ª Enseñanza de Logroño

CIRCULAR

El Ilmo Señor Director General de 1.ª Enseñanza, en circular publicada al efecto, pide la cooperación del Magisterio de esta provincia para dar a conocer el papel, funcionamiento y alcance de la Sociedad de las Naciones, reunida en Madrid días atrás.

Siendo misión de la escuela recoger los hechos culminantes sucedidos en la vida de la Humanidad no puede pasar desapercibido el de haberse reunido en la Capital de España el Consejo de la Sociedad de las Naciones y nunca como ahora ocasión de dar a conocer un momento histórico en el que interviene de una manera activa nuestra patria, así como cuanto se relaciona con funcionamiento este importante organismo encargado de llevar a la práctica la realización de uno de los ideales más elevados. La pacificación universal.

No debemos olvidar tampoco otras misiones que realiza con gran éxito, tales como las campañas sanitarias y todo lo relacionado con el funcionamiento de la Oficina Internacional del Trabajo, reveladoras de los esfuerzos que los Gobiernos realizan para resolverlas.

De acuerdo con las líneas generales trazadas, los Señores Maestros cuidarán de dar a conocer a sus discípulos en una o varias sesiones el funcionamiento, régimen, ideales perseguidos y resultados obtenidos por la Sociedad de las Naciones, no olvidando un recuerdo histórico del origen de este importante organismo.

De toda la labor realizada en este sentido hará cada Maestro un pequeño resumen a fin de que la Inspección pueda comprobar durante la visita el fecundo celo y patriotismo que ha puesto en ella. Logroño, 30 de Junio de 1929.

El Inspector Jefe
R. Jiménez

1670

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 95 al 100 de la carretera de Burgos a Logroño en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño), que se compromete a ejecutarla con suje-

ción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas veintidós pesetas (69.222,00) siendo el presupuesto de contrata de sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y dos ptas. con cincuenta y cuatro cts. (69.252,54) teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

PRÓFUGOS

1401

CALAHORRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Palacios Cristobal hijo de Vicente y de María número 126 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 28 de mayo de 1929

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1440

ALFARO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Ruiz Lasheras hijo de Matías, y de Agustina número 69 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 1 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1414

RINCÓN DE SOTO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo José Ezquerro Azofra hijo de Pablo y de Paula número. 7 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto

publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 29 de mayo de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

Administración de Justicia

1661
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de primera instancia e instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio, del presunto demente Miguel Robledo García, de 50 años de edad, viudo, natural y vecino de Ezcaray, cuyo expediente se tramita en concepto de pobre o de oficio y a solicitud del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y por aparecer según certificación facultativa, expedida por el Médico Jefe del Establecimiento de 22 de mayo próximo pasado que el citado Miguel Robledo padece delito crónico de Magnán, he acordado en providencia de esta fecha, emplazar a la familia por término de un mes, lo que se realiza por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente citado, y en su virtud se llama y emplaza a todos y a cada uno de los familiares del citado Miguel Robledo García, para que comparezcan en el término de un mes en el expediente de reclusión que se sigue en este Juzgado, a fin de que definitivamente quede en el Manicomio el expresado Miguel, apercibiéndose a dichos familiares que si no comparecieren en el plazo concedido, se resolverá el expediente sin su audiencia y como proceda en justicia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.

Lorenzo del Fresno
El Secretario interino
José Embid

1688
LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Por el presente hago saber; que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva del demente

Pedro Garnica Aragón, vecino de este partido judicial incoado de oficio a virtud de comunicación de Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicho demente emplazándoles por medio del presente por término de un mes según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885 advirtiéndole que pasado dicho termino se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Logroño a veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

Martín N. Castellanos
D. S. O.
Jesús Alfeirán Taboada

1692
NAJERA

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, incoado de oficio en méritos de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para la reclusión definitiva de la demente Epifanea Zárate Caro, natural de esta ciudad y en el mismo se ha acordado librar el presente emplazando a los parientes de la expresada demente para que en término de un mes comparezcan a fin de ser oídos, advirtiéndole que pasado dicho plazo, sino comparecieren, se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Nájera a 1 de Julio de 1929.

Francisco de la Pedraja
El Secretario
Luis Alvarez

1735
SAN MILLAN DE YECORA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas; para conocimiento de los interesados, se hace constar,

que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 218 habitantes.

San Millán de Yécora (Logroño) 30 de Junio de 1929.

El Juez Municipal
Pablo S. Millán

1688
BAÑOS DE RIOJA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de Orden de la superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentado.

Para conocimiento de los interesados se hace constar, que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 357 habitantes.

Baños de Rioja 27 de Junio de 1929.

El Juez Municipal
Modesto Bañares
El Secretario accidental
Domingo Pérez

1680
SAN TORCUATO

Hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de Orden de la Superioridad, a concurso de traslado por espacio de 30 días a contar desde el siguiente al en que este anuncio, aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real Orden de 9 diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 300 habitantes.

San Torcuato a 27 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
Adelaido Peciña

1678
OJACASTRO

Don Gregorio Crespo Cárcamo, Juez municipal de Ojastro, provincia de Logroño, partido

de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia a traslación ambos cargos cuya dotación consiste en los derechos que les están señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones exigidas en el artículo 474 de la ley del poder judicial y presentar sus instancias al señor Juez de Primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días.

Ojastro 27 de Junio de 1929.

El Juez municipal
Gregorio Crespo

1691
NAVARRETE

Don José María Lerena Zaldivar, Juez Municipal de la villa de Navarrete.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario Suplente y no habiendo sido solicitado a concurso de traslado, se anuncia nuevamente su provisión en propiedad y por término de quince días a contar desde la fecha de este anuncio y conforme dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial para estos casos, debiendo acompañar los aspirantes al mismo sus solicitudes debidamente reintegradas y haciendo constar que su dotación solamente consiste en los derechos de arancel, cuando actúe.

Navarrete (Logroño) a 28 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
José María Lerena

1683
BAÑARES

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado, por espacio de 30 días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada debidamente cumplimentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar, que solo podrán concurrir al concurso de la plaza de secretario los que lo sean en propiedad y a la de suplente los que así mismo sirvan este cargo en esa forma y que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel siendo el censo de esta población el de 954 habitantes.

Bañares, 28 de Junio de 1929.

El Juez municipal, Pedro M.ª de Cura.—P. S. M. El Secretario interino, Emilio Pérez.

Depositaría de Fondos Municipales de Matute

Cuarto trimestre de 1928

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.223'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	16.340'86
Total de Cargo.	19.564'16
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.332'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	13.232'13

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	485'82	578'17	1.063'99
2 Aprovechamientos de bienes comunales.	7.290'04	14.369'04	21.659'08
3 Subvenciones.	»	148'20	148'20
4 Servicios municipalizados	»	»	»
5 Eventuales extraordinarios.	59'90	228	287'90
6 Arbitrios con fines no fiscales.	»	»	»
7 Contribuciones especiales	»	»	»
8 Derechos y tasas.	»	249'60	249'60
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias	3.281'85	670'85	3.952'70
10 Imposición municipal	251	97	348
11 Multas	»	»	»
12 Mancomunidades.	»	»	»
13 Entidades menores	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio.	3.979'53	»	3.979'53
15 Resultas	»	»	»
16 Reintegros de pagos indebidos.	»	»	»
17 Depósitos gubernativos	»	»	»
Total de Ingresos.	15.348'14	16.340'86	31.689'00
GASTOS			
1 Obligaciones generales	3.003'93	1.053'09	4.057'02
2 Representación Municipal	205'15	126	331'15
3 Vigilancia y seguridad	»	19	19
4 Policía Urbana y rural	1.640'48	1.147'69	2.788'17
5 Recaudación	400'75	90	490'75
6 Personal y material de oficinas	3.312'21	1.277'70	4.589'91
7 Salubridad e higiene	138'40	199'40	337'80
8 Beneficencia	1.049'50	401'04	1.450'54
9 Asistencia Social.	54	54	108
10 Instrucción pública	419'35	789'01	1.208'36
11 Obras públicas	728'32	280'90	1.009'22
12 Montes	»	454'85	454'85
13 Fomento de los intereses comunales	654'90	350'05	1.004'95
14 Municipalización de Servicios.	»	»	»
15 Mancomunidades.	»	»	»
16 Entidades menores	»	»	»
17 Agrupación forzosa del municipio.	407'17	»	407'17
18 Imprevistos	110'68	89'30	199'98
19 Resultas	»	»	»
Total de Gastos.	12.124'84	6.332'03	18.456'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Matute a 31 de Diciembre de 1928.

El Depositario,
Francisco Giménez

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1928, a que la misma pertenece.

Matute a 2 de Enero de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Jesús Hernáez

El Secretario Interventor,
Lucio Jiménez

219

840
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de esta Ciudad que se publica a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 1928

Vista una instancia del presidente de la Junta Vecinal de Cirujuela sobre abono de cantidad se acuerda se unan los antecedentes para su resolución.

Se aprueba las listas de electores para la Junta del Catastro.

Se aprueba el escalafón de funcionarios municipales.

Se aprueba el texto de la Carta municipal.

Sesión ordinaria del 5 de Diciembre de 1928.

Se admite la dimisión del cargo de 2.º teniente de alcalde a don Francisco Ferrer Arce; eligiendo para dicho puesto a don Lorenzo García Izquierdo. Se aprueba una transferencia de crédito por valor de 5234-95 pesetas.

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1929.

Se desestima una instancia de Romana Bodegas confirmando el acuerdo de 3 de agosto del año actual.

Queda a estudio una instancia de Julián Ochoa.

Se aprueban las Ordenanzas de Arbitrios para 1929.

Sesión extraordinaria del 20 de Diciembre de 1928.

Se acuerda la creación de dos plazas de matronas Titulares y una de Practicante Titular por hallarse la otra cubierta en la actualidad en consonancia con la R. O. número 1.352 de 11 del actual.

Se acuerda modificar el Presupuesto ordinario para 1929, con el fin de dar cabida en los gastos a las plazas arriba creadas de acuerdo con la citada R. O.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de marzo de 1929.

El Alcalde,
J. Poves.

El Secretario,
Victor X.

ARENZANA DE ABAJO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Arenzana de Abajo a 20 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Porfirio Enriquez

PRÓFUGOS

1401

CALAHORRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Casiano Rasnalbe Faulín hijo de Ernesto y de Vicenta número 131 del alistamiento para el reemplazo de, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 28 de mayo de 1929
El Gobernador,
Juan Fabiani.

1323

AUSEJO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ciriaco Pérez Villanueva hijo de Benito y de Saturnina número 10 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 25 de Mayo de 1929.
El Gobernador,
Juan Fabiani.

1414

RINCÓN DE SOTO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Primo Escalada Medrano hijo de Benigno y de Paulina núm. 8 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 29 de mayo de 1929.
El Gobernador, Juan Fabiani

1677

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este tribunal se ha presentado escrito, por el procurador do Teófilo Pancorbo en represen-

tación de don Eduardo Maestro fechado el día de ayer interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcanadre sobre obras de construcción en el camino del término «El Barranco» y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de Junio de 1929.
V.º B.º.—El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de la Calle.
—El Secretario del Tribunal, Ignacio Sáenz de Tjada.

Administración de Justicia

Anuncios

1652

EZCARAY

Don Félix de la Torre y Pérez, Juez municipal de esta villa de Ezcaray hago saber:

Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentados.

Se hace constar que solo podrán concurrir al concurso a la plaza de Secretario, los que lo sean en propiedad, y a la de Suplente, los que así mismo sirvan este cargo en esta forma.

Para conocimiento de los interesados, se advierte que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de dos mil ciento cuarenta y ocho habitantes.

Ezcaray, a 26 de Junio de 1929.
El Juez Municipal
Félix de la Torre
El Secretario interino
Félix Rojas

1693

VILLARTA QUINTANA

Hallándose vacantes los cargos

de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 487 habitantes.

Villarta Quintana a 26 de Junio de 1929.

El Juez municipal
Cristobal Metola

1684

PAZUENGOS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado por espacio de 30 días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de 1.ª Instancia de Santo Domingo debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 372 habitantes de hecho.

Pazuengos 26 de Junio de 1929.
El Juez municipal
Gabino Peña

El Secretario
N. Campos

1650

CIDAMON

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado por el espacio de 30 días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro de indicado plazo al señor Juez de 1.ª instancia del partido de Calahorra, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 80 habitantes.

Cidamón, 26 de Junio de 1929.
El Juez municipal
Angel Fernández

1675

VINIEGRA DE ABAJO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, se anuncia su provisión por medio del presente y por término de treinta días contados desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes dentro de dicho plazo en este Juzgado municipal o ante el señor Juez de Instrucción del partido de Nájera debidamente documentadas.

Viniestra de Abajo junio 26 de 1929.

El Juez municipal
Cipriano Lozano

1689

EDICTO

Formado y aprobado por la Comisión Municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural próximo venidero de mil novecientos treinta queda expuesto al público en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante la Corporación Municipal, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los vecinos o Entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a las efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924 aprobando el Reglamento de Hacienda Municipal.

Logroño, a 1.º de julio de 1929.

El Alcalde-Presidente
Joaquín Elizalde

Imp. Viuda de Villar, —Logroño.